

Panamá, 23 de Abril de 2003.

Doctora

Berta Torrijos de Arosemena

Rectora Magnífica de la
Universidad Especializada de las Américas
E. S. D.

Señora Rectora:

En cumplimiento de nuestras funciones como asesores de los servidores de la administración pública, nos permitimos ofrecer contestación a la Nota N°.036-2003 AL del presente año, a través de la cual tuvo a bien elevar una consulta a este despacho, relacionada con los métodos de administración de sus fondos universitarios.

No obstante, luego de haber analizado el contenido y los adjuntos de la consulta identificada como Nota N°.036-2003 AL, de 31 de marzo de 2003 relacionada con los métodos de administración de sus fondos universitarios específicamente, los ingresos de autogestión no incorporados al presupuesto institucional para su posterior uso, tenemos a bien informarle lo siguiente:

1. A foja 1 de la citada consulta, párrafo final, se ha manifestado que con fecha 24 de febrero, y proveniente de la Oficina de Control Fiscal, con sede en UDELAS, se entregó a la Dirección Administrativa el documento con el nombre "**Hallazgo N°.3 INGRESOS DE AUTOGESTIÓN NO INCORPORADOS AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA POSTERIOR USO**", el cual establece los aspectos más relevantes mediante los cuales dichos auditores de la Contraloría General de la República han recomendado a la administración de la Universidad, que debe incorporar todos los ingresos recaudados en concepto de autogestión al presupuesto institucional, antes de usar los mismos en las diversas actividades que desarrolle como parte de su gestión.

2. En virtud de lo anterior y luego de analizar las circunstancias que rodean el caso, debemos indicar lo siguiente:

- El documento denominado "**Hallazgo N°.3**", emitido por los auditores de la Contraloría General de la República, es un Informe no oficial aún, en el cual no aparece ni consta firma responsable alguna que lo haya confeccionado.
- El mismo no constituye un hecho determinante, habida cuenta que aún no se han expresado los cometarios o descargos por parte de la Administración de la Universidad.
- No consta en qué nivel de investigación o estado, se encuentra el audito que se está haciendo en la Universidad, pues en dicho informe no se indica si este Centro de Estudios Superiores haya realizado sus descargo ante la institución fiscalizadora como debería ser el procedimiento a seguir.
- En dicho informe, tampoco consta que los auditores de la Contraloría General de la República hayan interpretados los artículos 158 y 161 de la Ley N°.51 de 22 de noviembre de 2002, por la cual se dicta el Presupuesto General del estado para la vigencia fiscal de 2003.
- Este despacho no puede emitir un criterio u opinión sobre una situación que aún las mismas partes no han definido ni decidido.
- La Contraloría General de la República, está efectuando en estricto derecho una gestión inherente a sus funciones y, de pronunciarnos sobre este tópico, puede contrariar la misma, por no existir hasta estos momentos una decisión de carácter oficial por parte de la Contraloría General de la República.
- Corresponde a UDELAS, agotar las vías correspondientes mediante el **descargo**, que el permite el referido informe titulado "**Hallazgo N°.3**".

Luego de haber analizado la referida consulta e investigado algunos conceptos de la legislación pertinente, les recomendamos lo siguiente:

- La Universidad Especializada de las Américas, debe esperar el dictamen final y en firme, emitido por el Contralor General de la República.
- Agotar todas las vías y/o mecanismos de carácter administrativos existentes, de manera tal que puedan oponerse (hacer los respectivos **DESCARGOS**), que correspondan en contra del referido informe "**Hallazgo N°.3**".
- Seguir lo lineamientos que esta Procuraduría de la Administración, emitió a la Universidad Especializada de las Américas, mediante consulta C-N°.318 de 28 de diciembre de 2001, de la cual adjuntamos copia.

Me suscribo de usted, con la seguridad de mi respeto y consideración.

Atentamente,

Alma Montenegro de Fletcher
Procuradora de la Administración.

Adj: lo indicado

AMdcF/14/jabs